



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MIPYMES Y EMPRENDEDORES 2020

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través, de la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción IV, VIII, IX, 14, 35, y 36 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes; artículos 1,3,4,5, 6 y 8 fracción III de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos de MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2020.

CONVOCA

A Emprendedores, Microempresarios y Microempresarias del Estado de Aguascalientes, para que presenten su solicitud de apoyo para participar en la presente convocatoria de **ADQUISICIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS** al tenor de lo siguiente:

I.- OBJETIVO

Otorgar subsidios productivos a Emprendedores, Microempresarios y Microempresarias del Estado de Aguascalientes, que tengan un negocio tradicional (tiendas de abarrotes, paletterías, neverías, panaderías, tortillerías, carpinterías, balconerías, talleres mecánicos, entre otros), con más de un año de operación, que quieran y tengan interés de innovar su empresa utilizando Energías Limpias colocando paneles solares en su negocio.

II.- Vigencia de la convocatoria.

La presente convocatoria estará vigente del 01 de abril al 30 de junio de 2020.

III.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

El PROMIPYME, mediante aprobación del Comité de Evaluación, otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio productivo, hasta el 80% del proyecto, topado a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para emprendedores y 70% topado a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N.) para microempresarios y microempresarias, considerando que el resto del proyecto será aportado, depositado y comprobado por parte del beneficiario. Asimismo, una vez autorizado el proyecto con los montos y porcentajes correspondientes, en caso de que, al momento de la compra, hubiera un alza en los precios, deberá ser cubierta por el propio beneficiario.

TIPO DE APOYO	Emprendedores		Empresarios y Empresarias	
	Porcentaje	Monto máximo	Porcentaje	Monto Máximo
Equipamiento de energías limpias (compra e instalación de paneles solares)	80%	\$100,000.00	70%	\$150,000.00

De igual manera, se establecen las siguientes consideraciones:



- a) Quienes apliquen en esta Convocatoria deben contar con una verificación de sistema fotovoltaico y/o certificación correspondiente, misma que deberán acompañar a su plan de negocios SIMPLIFICADO.
- b) Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del PROMIPYME.
- c) Todas las erogaciones con cargo a los apoyos serán posteriores a la fecha de notificación por parte del Comité de Evaluación, por lo que no se apoyarán proyectos que hayan sido pagados y/o cubiertos por los participantes antes de dicha fecha.
- d) En ningún caso el total del apoyo podrá exceder de los montos máximos contemplados en la tabla anterior.

IV.- Cobertura

El alcance y cobertura de la presente convocatoria, se circunscribe únicamente al Estado de Aguascalientes.

V.- Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PROMIPYME, para las modalidades contempladas en la presente convocatoria, sin discriminación alguna, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

- 1) Emprendedores, microempresarios y microempresarias que tenga mínimo un año de operación;
- 2) Estar dado de alta ante el SAT;
- 3) Que desarrolle su actividad económica en el Estado de Aguascalientes;
- 4) Tener domicilio fiscal y social en el Estado de Aguascalientes;
- 5) En caso de ser persona moral, deberá estar debidamente constituida y tener actividades de lucro;
- 6) Tener al corriente sus obligaciones fiscales.

VI.- Criterios normativos y requisitos:

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

- 1) Formato de solicitud de apoyo utilizando el formato oficial proporcionado por la SEDEC;
- 2) Plan de negocios SIMPLIFICADO debidamente llenado, en dónde se explique el proyecto, el motivo por el cual se solicita el subsidio productivo, el destino del recurso y los resultados que se esperan obtener en caso de otorgarse dicho recurso, utilizando el formato oficial proporcionado por la SEDEC;
- 3) Copia simple y legible de identificación oficial vigente (IFE/INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar);
- 4) Impresión o copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 5) Copia simple y legible de comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a tres meses (a la fecha de la solicitud);
- 6) Copia simple y legible de comprobante de domicilio del negocio con vigencia no mayor a tres meses (a la fecha de la solicitud);
- 7) Constancia de situación fiscal vigente



- 8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) con cumplimiento positivo del mes anterior a la presentación de la solicitud de apoyo;

Los proyectos presentados por personas morales además de los requisitos antes mencionados deberán presentar los siguientes:

- 1) Copia simple y legible de identificación oficial con fotografía del representante legal y/o apoderado legal;
- 2) Copia simple y legible de clave única de registro de población (CURP), del representante legal y/o apoderado legal;
- 3) Copia simple y legible del instrumento público otorgado ante Fedatario Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- 4) Copia simple y legible de instrumento Público otorgado ante Fedatario Público en el que conste el poder para actos de administración del representante legal y/o apoderado legal, de quien presenta el proyecto productivo y firma el convenio correspondiente (por ningún motivo firmará el convenio persona distinta a la que presentó el proyecto productivo)
- 5) Copia simple y legible de comprobante de domicilio del representante legal y/o apoderado legal con una vigencia no mayor a 3 meses;
- 6) Copia simple y legible de comprobante de domicilio social y fiscal de la empresa con una vigencia no mayor a 3 meses;

Así también, cada solicitante debe acompañar a su proyecto la siguiente documentación:

- 1) Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no han recibido los apoyos mencionados en la fracción VI inciso 3 y 4 de la presente convocatoria, ni que tienen adeudos vencidos en el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA).
- 2) Cotización formal de los bienes o servicios tecnológicos que se adquirirán con el apoyo otorgado misma que deberá presentarse en hoja membretada que contenga RFC del proveedor.
- 3) En caso de que alguna cotización esté en dólares, deberá presentarse constancia de aceptación de tipo de cambio, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Económico al momento de presentar la solicitud.

Así también, los empresarios cuyos proyectos sean aprobados, deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Aperturar cuenta bancaria para ministración de recursos, la cual debe tener una cobertura igual o superior al apoyo solicitado y aprobado, o bien acreditar con alta en medios debidamente sellada por la Secretaría de Finanzas que tiene cuenta bancaria registrada en dicha Secretaría;
- 2) Dar de alta la cuenta bancaria en los formatos oficiales que para tal efecto publique la SEDEC;
- 3) Firmar convenio;



- 4) Firmar pagaré como garantía del buen uso de los recursos conforme la autorización del proyecto.
- 5) Expedir factura CFDI, XML, así como la validación correspondiente al momento de firmar el convenio, misma que deberá entregarla en físico al momento de firmar el convenio para revisar su contenido, y posteriormente enviarla vía correo electrónico a la SEDEC.
- 6) EN TODO MOMENTO, EL INTERESADO DEBE FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE PUÑO Y LETRA TAL Y COMO APARECE LA RÚBRICA EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ TAMBIÉN, EL DOMICILIO QUE SEÑALE EN LA SOLICITUD DE APOYO DEBE COINCIDIR CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE EXHIBA Y PRESENTE JUNTO CON SU SOLICITUD, Y POR NINGÚN MOTIVO DEBE MENCIONAR DOMICILIO DISTINTO SALVO QUE JUSTIFIQUE EN TIEMPO Y FORMA DE MANERA VERAZ, OPORTUNA Y DOCUMENTAL DICHO CAMBIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁ EL PROYECTO Y EL RECURSO SERÁ REASIGNADO.

VII.- Evaluación normativa:

De conformidad con el artículo 9 fracción II de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), la Dirección General de Fortalecimiento de MIPYMES hará la evaluación normativa la cual consiste en:

Revisar si la solicitud de apoyo cumplió con los requisitos normativos (documentales), y elaborará formato de evaluación normativa misma que debe firmar el Director General de Fortalecimiento de MIPYMES, dicha evaluación se turnará al Comité de Evaluación para su análisis, aprobación y/o rechazo.

La evaluación normativa no otorgará calificación numérica, solo determinará si cumple o no con los requisitos normativos que establece la presente Convocatoria para que pase a la siguiente etapa.

VIII.- Criterios técnicos de evaluación y selección

Para la resolución de las solicitudes se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y criterios:

- **Viabilidad:** (es la opción de que el proyecto se pueda llevar a cabo en el tiempo con cierta continuidad. Debe tenerse en cuenta los recursos que precisa, los que tiene y la capacidad para obtenerlos;
- **Escalabilidad en el tiempo:** (Tener un mercado potencial);
- **Tasa de rentabilidad:** Es la herramienta que permite conocer el incremento en ventas, manteniendo o disminuyendo los costos operativos;
- **Generación y conservación de empleos.**

IX.- Resultados:



El Comité de Evaluación del PROMIPYME, será quien emitirá la resolución que corresponda a las solicitudes de apoyo de los proyectos productivos recibidos y evaluados, los resultados se publicarán en el portal de internet del Gobierno del Estado, y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

Así también, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Fortalecimiento de MIPYMES, notificará a los beneficiarios por correo electrónico que el proyecto fue aprobado y se le solicitará alta en medios debidamente requisitada y comprobante de apertura de cuenta bancaria, misma que deberá entregar en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notificó.

El correo electrónico al que se le enviará la notificación es el que haya manifestado el beneficiario en la solicitud de apoyo.

X.- Presentación de solicitudes de apoyo.

Las solicitudes de Apoyo deberán presentarse acompañadas con la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la presente Convocatoria.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos.

Para recepción de solicitudes de apoyo se entregarán fichas diarias en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Universidad número 1001, edificio Torre Plaza Bosques 8° piso, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 11:00 horas y los expedientes se recibirán de 9:00 horas y hasta recibir el último expediente de las fichas entregadas en el mencionado horario de ese día.

No se recibirán solicitudes de apoyo si el solicitante no cuenta con ficha de recepción, por ningún motivo se recibirá solicitud de apoyo si el solicitante cuenta con ficha de recepción del día anterior. Tampoco se recibirán solicitudes que no tengan la documentación completa.

Además de la Ventanilla de Recepción de solicitudes de apoyo ubicada en la Secretaría de Desarrollo Económico, se aperturan ventanillas en los domicilios que a continuación se indican y recibirán solicitudes de apoyo del PROMIPYME ajustándose a los lineamientos de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

- **Dirección General de Competitividad e Innovación**, ubicada en Boulevard José María Chávez Num. 3005, Colonia San Pedro (salida a México pasando tercer anillo).
- **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)**, ubicado en Av. Las Américas número 401, Planta Baja, Fraccionamiento La Fuente.
- **Presidencias Municipales del Interior del Estado**: de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- **Desarrollo de Emprendedores A.C. (DESEM)**, ubicado en calle Monte Blanco No. 202, Villas del Campestre, C.P. 20119, Aguascalientes, Ags.
- **Asociación Mexicana Mujeres Empresarias, A.C. (AMEXME)**, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 936 Int. A, Col. Yalta Campestre, C.P. 20925, Jesús María, Ags.
- **CANACO SERVITUR, Aguascalientes**. Av. Tecnológico No. 108, Ex Ejido Ojo Caliente. C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.



XI.- Metas

- ✓ Crecimiento y/o desarrollo de la empresa
- ✓ Número de empleos generados y/o conservados
- ✓ Incremento de ventas
- ✓ Porcentaje incremento de productividad

XII.- Entregables

El beneficiario deberá:

- 1) Presentar facturas, CFDI, archivos xml y verificación de comprobantes fiscales, con los que se compruebe la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el proyecto;
- 2) Así como todos los documentos que hayan quedado establecidos en Reglas de Operación y en la presente Convocatoria;
- 3) Permitir el acceso al personal que la Dirección General de Fortalecimiento de MIPYMES designe, para realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto, así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida.

XIII.- Contacto de atención

Se contestará y dará atención a los beneficiarios y al público en general, vía telefónica y electrónica, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes, para tal efecto se pone a disposición los siguientes medios de comunicación.

Teléfono 910-26-11 ext. 5901 y 5933

Correo electrónico ileana.ortega@aguascalientes.gob.mx; raquel.molina@aguascalientes.gob.mx.

XIV.- Consideraciones Generales.

No se someterán a evaluación las solicitudes de proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas municipales, estatales o federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

No se apoyarán proyectos presentados por mujeres emprendedoras y empresarias mayores de 30 años que hayan presentado proyectos productivos en la convocatoria de MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE 30 AÑOS Y MÁS.

No se apoyarán proyectos productivos que hayan sido apoyados al amparo de la Convocatoria de empresas creativas.

No se apoyarán proyectos que por su naturaleza se consideran giros reglamentados, que impliquen un riesgo social, de seguridad y de salud.

No se otorgarán apoyos a emprendedores, microempresarias y microempresarios cuyos proyectos productivos presentados en el ejercicio anterior fueron aprobados y no se ministraron los recursos por haberse desistido el beneficiario o no haber completado el proceso.